**PROTOCOLO DE ADMISION EN BALCARCE**

**ACTIVIDADES PERMITIDAS DECRETO 297/2020 Y NORMAS POSTERIORES Y CONCORDANTES**

**1. Introducción**: Esta guía establece los lineamientos para personas de otras localidades que desarrollarán sus actividades en empresas y/o establecimientos y/o obras y/o instalaciones y que deben alojarse en Balcarce.

 **2. Objetivo**: Asegurar la continuidad de las actividades y la protección integral de la salud de las personas que trabajan y de la sociedad de Balcarce en general, durante la emergencia del COVID-19.

**3. Alcance:** Esta guía forma parte del Protocolo General de Prevención y Actuación ante el Covid-19, y del Programa “Gestión de la Salud”. Es aplicable a todas las personas de otras localidades, contratadas durante la emergencia sanitaria del COVID-19, que se alojan en la ciudad de Balcarce.

**4. Desarrollo:** Las personas que realizan sus actividades, provenientes de otras localidades que se alojan en la ciudad de Balcarce, cumplimentan los siguientes requerimientos. a) Respetan todas las medidas que se describen. b) Entregan con tres días previos a la llegada a Balcarce los siguientes documentos: • Nómina de personal que se trasladará hacia Balcarce • Protocolo COVID-19 desarrollado por la empresa contratista, y la recepción de cada empleado. • Declaración Jurada individual indicando que no ha estado en contacto con personas que han contraído, o se sospecha de haber contraído, la enfermedad del coronavirus. • Declaración Jurada para circulación en Emergencia Sanitaria Art. 6 Dec. 297/2020 • Nota compromiso de cumplimiento del protocolo del hotel donde se alojan, y donde se indique que en Balcarce su desplazamiento es únicamente desde el hotel hacia el lugar de trabajo y viceversa. • Nota compromiso de cumplimiento del presente protocolo. Además de los requerimientos antes indicados, la empresa contratista presenta previamente, por cada uno de sus empleados, copia de análisis covid-19 dentro de las 72hs desde el hisopado a su llegada Balcarce y de laboratorio habilitado. Una vez entregada esta documentación, la Municipalidad autorizará su concurrencia a Balcarce y coordinará con el responsable de la empresa contratista, responsable del lugar donde se alojarán y con las autoridades sanitarias locales la asistencia y los controles periódicos que se realizarán.